

Y de una deya de una vez aunque sean atadas, En  
biando alquilo Muchacho En el modo que sea, y en la  
En dha, pena de seis r. p. Cada Cauca, y Concha  
Aplicacion

U // Que ninguna persona pueda tener Cisterna alguna  
suelta En los arbolados de la Huerta de esta Villa,  
pena de quatro r. p. Cada Cauca Grande Dizequiera  
por la primera vez, y por la seg. da. doble, Concha  
Aplicacion, y En Caso de Remudencia a demas de  
dha pena doble, se procesara a lo demas que aia lugar  
de por dho.

U // Que En atención a que algunas acequias Regulares que  
an estado y seuen estar Establecidas por dho. tiempo  
y memoria a esta parte, se hallan en presente en  
ruinas, desapropiadas por los dueños de las Casas por  
donde passaba, y establecida la agua que por ellas se  
havia de conducir Concha por Caminos a. y otras se  
bidumbres, se veñon de lo que se sigue notorio per-  
judicio a el Comun trafico, y Desestimacion de  
las Justicias que lo autorizada; Mandaron que las  
personas que tienen ocupadas dhas, acequias En todo  
dho. parte, dentro de diez dias siguientes a  
el de la fecha de este Edicto perentorio, las  
re edifiquen, y pongan Corrientes, de modo que pue-  
da pasar la agua Regular que segun sus respectivas  
Corrientes puedan dar sin Enbaxo alguno, Y a  
la pena de ser ducados alquero lo cumpliere; y caso  
la misma pena pongan Corrientes, otras, Acequias, que  
pasan y lindan con el Camino de El puente chico,  
y otros de las dhas, que ocuparan los dueños de  
la tierra Confinante, por la parte que esta aximada  
la acequia, sin permitir que por beneficio esta  
señala se perjudicase a los Caminos Confinantes, pues  
la intenc. es, el que dho. Caminos ayaren de que-  
dar yn segros, sin el menor que baxo para su  
vicio, y trafico, y dhas, acequias y qual mente re-  
dificadas, de modo que unos, y otros, que ser  
En el estado que se bidamente an estado y seuen  
estar, lo que cumplan caso la pena, Cada uno de  
los q. a dho. se ocupasen en sus respectivas Con-  
fronaciones, de los dhas, por la primera vez y  
Concha una aplicacion, y por la segunda doble la pe-  
na, y de procesar a lo demas que aia lugar por  
dho.

